I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000179 **/2012**

Cerrillos, 01 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/621/2012; el Memorándum N°1000/061/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2012 se aprobó el programa denominado **"Programa de Seguridad Vecinal"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA,** Psicólogo, cédula de identidad N°13.844.946-7, para que realice la función de Psicólogo Comunitario en el marco del programa ya individualizado desempeñando las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo.
- Propuesta e implementación de la intervención.
- Evaluación de la intervención.
- Sistematización de la intervención.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA,** la suma total de $8.011.200.- (ocho millones once mil doscientos pesos) brutos, pagadas en doce cuotas mensuales iguales de $667.600.- (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000179

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA,** del respectivo Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA**, psicólogo, chileno, cédula de identidad N°13.844.946-7, domiciliado en Los Gorriones N°1095, Melipilla, teléfono 07-961 34 30, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0105/2012, de fecha 19 de Enero de 2012, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL",** cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA** para que realice la función de *Psicólogo Comunitario*, del programa ya individualizado, desempeñando las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo
- Propuesta e implementación de la intervención
- Evaluación de la Intervención.
- Sistematización de la intervención.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA,** la suma total de $8.011.200.- (ocho millones once mil doscientos pesos) brutos, pagados en doce cuotas mensuales e iguales de $667.600 (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Director de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ANDRÉS DROGUETT PINCHEIRA
C.I. 13.844.946-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.